

de 22-07-2024

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

#### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.1. y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, artículo 1º y 2º del Decreto 658 de 2024, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política al regular la naturaleza de los empleos públicos y su forma de provisión, dispone:

"ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...)" (Subrayado fuera del texto).

Que respecto a los concursos la Ley 1960 del 2019, cita:

"ARTÍCULO 2. El Artículo 29 de la Ley 909 de 2004 quedará así: ARTÍCULO 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. El concurso de ascenso tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos. El concurso será de ascenso cuando: La vacante o vacantes a proveer pertenecen a la misma planta de personal, las plantas de personal del sector administrativo, o cuadro funcional de empleos, en los niveles asesor, profesional, técnico o asistencial. Existen servidores públicos con derechos de carrera general o en los sistemas específicos o especiales de origen legal, que cumplan con los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso. El número de los servidores con derechos de carrera en la entidad o en el sector administrativo que cumplen con los requisitos y condiciones para el



de 22-07-2024

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

desempeño de los empleos convocados a concurso es igual o superior al número de empleos a proveer." (NFT).

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en la planta de personal del Ministerio de Transporte existe el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **Código 2028**, **Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Cali, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, se encuentra encargado el servidor público RÓMULO OLAVE DURAN identificado con C.C. No. 16.673.842, desde el 10 de julio del 2007, según acta de posesión No. 054, mediante Resolución No. 2697 del 5 de julio del 2007, quien ostenta derechos de carrera administrativa del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 58 del 10 de marzo de 2022, modificado por el Acuerdo No. 342 del 02 de junio de 2022, convocó a proceso de selección en la modalidad de ascenso y abierto para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte - Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la norma vigente, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, la Circular No. 20191000000117 del 29 de julio del 2019, y el Criterio Unificado 13082019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

"(...) Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (Órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección por mérito)." (NFT)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 11175 del 07 de mayo de 2024, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo denominado

a<sup>2</sup>



de 22-07-2024

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, identificado con el código OPEC 178733 modalidad ascenso del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte, ofertado en el proceso No. 2247 de 2022, la cual quedó en firme el día 21 de mayo de 2024, de acuerdo con correo electrónico enviado el mismo día por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicada en este Ministerio bajo el No. 20243030845852 del 22 de mayo de 2024.

Que el servidor público **JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA**, identificado con C.C. No. 6.776.943, ocupó la posición número uno (1) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 178733 denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **Código 2028, Grado 13**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC realizó la apertura del aplicativo SIMO del 19 al 21 de junio de 2024, con el fin de que los elegibles llevaran a cabo el procedimiento de escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes del Ministerio de Transporte.

Que mediante correo electrónico del 25 de junio de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicado en este Ministerio bajo el No. 20243031052122 del 26 de junio de 2024, se reportó el resultado de la audiencia pública de escogencia de vacantes con las respectivas ubicaciones geográficas de los elegibles, indicando que el servidor público **JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA**, identificado con C.C. No. 6.776.943, le correspondió la ciudad de Cali, Valle del Cauca, en donde se encuentra ubicada la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, para ocupar el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**.

Que el servidor público **JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA**, identificado con C.C. No. 6.776.943, actualmente tiene derechos de carrera administrativa y es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044, Grado 11 de la Inspección Fluvial de Puerto Salgar del Ministerio de Transporte.

Que conforme lo anterior, es procedente (i) Proveer en ascenso, el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, ubicado en la ciudad de Cali, con el servidor **JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA** (ii) Dar por terminado el encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Dirección Territorial Valle del Cauca al servidor RÓMULO OLAVE DURAN, y en consecuencia (iii) Declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11 de la Inspección Fluvial de Puerto Salgar del Ministerio de Transporte, en virtud del periodo de prueba en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13.



de 22-07-2024

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar, en ascenso en período de prueba al servidor público JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA, identificado con C.C. No. 6.776.943, en el empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, ubicado en la Dirección Territorial Valle del Cauca, del Ministerio de Transporte, en la ciudad de Cali, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales se procederá conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar por terminado, el encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, de la Dirección Territorial Valle del Cauca, al servidor público RÓMULO OLAVE DURAN identificado con C.C. No. 16.673.842, efectuado mediante Resolución No. 002697 del 5 de julio del 2007, quien continuará desempeñando las funciones del empleo titular, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, en la dependencia en donde actualmente se encuentra, es decir, la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerios de Transporte, a partir de la posesión del servidor público JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero del presente acto administrativo, declarar la vacancia temporal del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, asignado a la Inspección Fluvial de Puerto Salgar.

**ARTÍCULO CUARTO.** – El servidor público **JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA** dentro del término de diez (10) días hábiles deberá manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento en periodo de prueba, y deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del nombramiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO. – Ordenar**, al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, la expedición del presente acto administrativo y al Grupo Notificaciones de la Secretaría General, su publicación en la página web de este



de 22-07-2024



"Por medio de la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba, se da por terminado un encargo y se declara la vacancia de un empleo en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con ocasión al Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2247 de 2022"

Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar, el presente acto administrativo al servidor público JAIME ENRIQUE GUIO GARCIA en la Calle 7 # 4 – 46 del municipio de Calima, Valle del Cauca y/o a los correos electrónicos jguiog@gmail.com y/o jguio@minstransporte.gov.co y/o al celular 3105243624; y al servidor público RÓMULO OLAVE DURAN al correo electrónico rolave@mintransporte.gov.co

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO

Ministra de Transporte

			- 0.4
Aprobó:	Claudia Helena Álvarez Sanmiguel	Asesora Despacho Ministra.	0
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaria General.	6
	Karent Ellana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General.	K6
	Diana Carolina Guarín Cortés	Subdirectora del Talento Humano	3
	Libia Constanza Vargas Ulioa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleo de Carrera Administrativa	٠,١٠
Proyectó:	Cristian Camilo Amado Candro	Contratista Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa	200